

Expediente 2021 00207 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo que, se encuentra pendiente las resultados de la solicitud de Nulidad procesal, por indebida notificación, interpuesta por el apoderado judicial del demandado, por tanto, hasta que, no se define dicha petición, **se dispone suspender** la fecha señalada, para llevar a cabo la Audiencia INICIAL del trámite, de la unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, programada para el día 13 de mayo de 2022 a las 9 de la mañana.

De otro lado, y previo a resolver solicitud enviada por el Dr. JUAN DAVID SAÑUDO OCHOA (archivo 48), se **corre traslado** del contenido de dicha misiva, por el término de tres (3) días, a los Doctores GLORIA MARCELA BALLEEN CERON y URIEL CESPEDES representantes de las partes para que, emitan su pronunciamiento respecto, de suspender el proceso, hasta tanto se ejecutorie la sentencia en la demanda de simulación

Envíese copia de este proveído y del archivo 48 al correo electrónico de los apoderados de ambas partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3926765f2dae691ed229abb023cec483d21a7dcb05942c63738d38ec310cc98**

Documento generado en 03/05/2022 06:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>